

Expediente 1/2020

AP-189-2020
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 19 de junio de 2020, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Robinia pseudoacacia 'Casque Rouge' con nº de ID 248 situado en la Calle Nicolás Alperiz (AP-189-2020), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Riesgo no tolerable tras incidencia. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar de Robinia pseudoacacia 'Casque Rouge', situado en la Calle Nicolás Alperiz, a causa del irreversible daño sufrido en tronco y cruz principal, tras el desgarró de uno de los ejes principales codominante, que ha originado una grave pérdida de sección transversal. En la lesión se aprecia la avanzada pudrición de la madera interna del fuste, debilitando mecánicamente la inserción de los ejes remanentes de copa. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte alterado desde vivero para inducir la formación del vaso (ejes codominantes). Vitalidad media. Tras la incidencia, la sección perimetral, entre 1,5 m. y 2,5 m. de altura, es insuficiente para garantizar la estabilidad estructural. **OBSERVACIONES:** Alta probabilidad de que se produzca un nuevo colapso de ramas o del tronco, a partir de la lesión, o del árbol completo, por fallo definitivo del anclaje. Se registran numerosos antecedentes de incidencias con daños estructurales irreparables en ejemplares de esta variedad 'Casque Rouge' en ambientes urbanos al alcanzar la etapa adulta de desarrollo, de manera que no se recomienda su reposición en alineaciones viarias".*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación:	BvnUsI2X0vIH+eEdkcQhZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	19/06/2020 10:16:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BvnUsI2X0vIH+eEdkcQhZg==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (189/20) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Riesgo no tolerable tras incidencia

1. **FECHA:** 09/06/20
2. **SITUACIÓN:** Calle Nicolás Alperiz **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Robinia pseudoacacia* 'Casque Rouge' **Nº ID:** 248
4. **P.C. (cm):** 80 **ALTURA (m):** 9 **ALCORQUE (m):** Cuadrado Individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Calle de acceso a viviendas y perimetral a colegio.
6. **LESIONES GRAVES:** Inclinado 24ºN por fallo primario del anclaje, sin compensación de la inclinación en copa. Fractura de eje primario codominante desde la cruz principal, a partir de zona de corteza incluida, quedando una herida de 80cm de longitud desde el punto de inserción del eje y a lo largo del tronco. El desgarro de la madera ha supuesto una pérdida significativa de sección transversal, y, además, ha expuesto la grave pudrición interna de la madera, con afección del duramen y debilitamiento mecánico total de la albura.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte alterado desde vivero para inducir la formación del vaso (ejes codominantes). Vitalidad media. Tras la incidencia, la sección perimetral, entre 1,5 y 2,5m de altura, es insuficiente para garantizar la estabilidad estructural.
8. **OBSERVACIONES:** Alta probabilidad de que se produzca un nuevo colapso de ramas o del tronco, a partir de la lesión, o del árbol completo, por fallo definitivo del anclaje. Se registran numerosos antecedentes de incidencias con daños estructurales irreparables en ejemplares de esta variedad 'Casque Rouge' en ambientes urbanos al alcanzar la etapa adulta de desarrollo, de manera que no se recomienda su reposición en alineaciones viarias.
9. **FOTOGRAFÍAS:**



PLANO SITUACIÓN:

